icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA FINANCIERA PARA CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL MEJORAMIENTO DE LA LIQUIDEZ Y EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 339 establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar planes de desarrollo orientados, entre otros propósitos, a garantizar el uso eficiente de los recursos y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

En este marco, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, debe adoptar mecanismos que permitan fortalecer la administración de sus recursos y garantizar una adecuada articulación entre la generación de ingresos, la disponibilidad de recursos, la planeación financiera y el cumplimiento de las obligaciones institucionales, como elementos fundamentales para la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento de los programas y proyectos previstos en los instrumentos de planeación distrital.

De conformidad con el artículo 76 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, corresponde a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otras funciones, formular, proponer, dirigir y cumplir la política en materia de administración tributaria y otros ingresos distritales; diseñar e implementar estrategias, planes y programas orientados a disminuir la evasión, elusión y morosidad; dirigir y controlar los procesos de recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro; y planear, coordinar y dirigir los servicios de procesamiento de información tributaria y de otros ingresos que permitan optimizar la gestión.

En concordancia con lo anterior, el Estatuto Tributario Distrital, adoptado mediante Decreto Distrital 0119 de 2019, establece las competencias de la Administración Tributaria Distrital para desarrollar las funciones de gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales, así como las demás actuaciones necesarias para el adecuado ejercicio de dichas competencias.

El ejercicio de estas funciones se desarrolla a través de las diferentes áreas que integran la Gerencia de Gestión de Ingresos, particularmente en materia de recaudación, fiscalización, cobro y discusión, cuyos resultados inciden directamente en la generación y disponibilidad de recursos para el Distrito. En consecuencia, la gestión eficiente de los ingresos tributarios y no tributarios constituye un componente relevante de la capacidad financiera institucional, en la medida en que permite fortalecer la disponibilidad de recursos requeridos para atender las obligaciones distritales y contribuir a la financiación de los programas, proyectos y demás actuaciones contempladas en los instrumentos de planeación.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel” constituye el principal instrumento de planeación para orientar la gestión de la Administración Distrital durante

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

el periodo correspondiente. El cumplimiento de sus metas y la ejecución de los programas y proyectos asociados requieren una adecuada planeación y gestión de los recursos públicos, así como herramientas que permitan analizar integralmente las fuentes de ingreso, su comportamiento y proyección, las necesidades de liquidez, las obligaciones financieras y las alternativas de financiación que, dentro del marco jurídico aplicable, puedan ser consideradas por las autoridades competentes.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de fortalecer el análisis estratégico de los ingresos tributarios y no tributarios administrados por el Distrito, superando una visión exclusivamente operativa de los procesos de recaudo, fiscalización y cobro, para avanzar hacia un análisis integral que permita identificar las variables que inciden en la generación, estabilidad, recuperación y disponibilidad de recursos, así como su relación con la planeación financiera y las necesidades institucionales.

La necesidad comprende, por tanto, la realización de un diagnóstico especializado e integral que permita analizar la información financiera, tributaria y relacionada con otros ingresos que resulte pertinente y jurídicamente accesible para la ejecución contractual, con el propósito de identificar tendencias, variables críticas, riesgos, oportunidades y factores que puedan incidir en la liquidez y en la capacidad financiera del Distrito. Este diagnóstico deberá considerar, de manera articulada, los diferentes proyectos, programas, obligaciones, fuentes de recursos y necesidades financieras que resulten relevantes para la formulación de una estrategia de mediano plazo.

A partir de dicho diagnóstico, se requiere estructurar lineamientos, escenarios, recomendaciones y alternativas de gestión que contribuyan a fortalecer la toma de decisiones institucionales y permitan una adecuada articulación entre la gestión de ingresos, la disponibilidad de recursos, las necesidades de liquidez, las obligaciones financieras y las alternativas de financiación que puedan ser evaluadas por las dependencias competentes.

En desarrollo de esta necesidad se podrán requerir actividades especializadas de recopilación y análisis de información, diagnóstico financiero y de ingresos, identificación y evaluación de variables de riesgo, construcción de escenarios, análisis de alternativas, formulación de recomendaciones de mediano plazo y establecimiento de mecanismos de seguimiento a la estrategia que se formule. Estas actividades deberán desarrollarse considerando el marco jurídico, institucional, presupuestal, financiero y de planeación aplicable al Distrito, así como la articulación con los programas y proyectos que demanden recursos públicos.

De igual manera, cuando resulte técnicamente pertinente, el alcance podrá comprender el acompañamiento especializado para el análisis de alternativas frente a entidades financieras, banca comercial o multilateral, inversionistas, agencias calificadoras de riesgo u otros actores del sistema financiero. Este acompañamiento tendrá carácter exclusivamente técnico, analítico y preparatorio y deberá desarrollarse bajo la coordinación y autorización de las instancias distritales competentes.

En consecuencia, el servicio requerido no implica delegación, transferencia o sustitución de las competencias constitucionales, legales o reglamentarias atribuidas a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Gerencia de Gestión de Ingresos o las demás dependencias competentes en materia presupuestal, financiera, de tesorería, crédito público, administración de ingresos o contratación estatal. El contratista no estará facultado para representar al Distrito, comprometer recursos

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

públicos, celebrar operaciones financieras, negociar o aceptar condiciones vinculantes, ni adoptar decisiones que correspondan exclusivamente a las autoridades distritales.

La complejidad y especialidad de los análisis requeridos hacen necesario contar con capacidades técnicas y experiencia especializada en áreas relacionadas con finanzas públicas, análisis financiero, gestión y administración de riesgos, planeación financiera, estructuración y evaluación de alternativas de financiación y análisis de relacionamiento con actores del sistema financiero, además del conocimiento necesario para integrar dichas herramientas con las particularidades de la gestión de ingresos y de las finanzas del Distrito.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar servicios especializados para desarrollar un diagnóstico integral y estructurar y acompañar técnicamente una estrategia financiera de mediano plazo, que permita fortalecer la articulación entre la gestión de los ingresos distritales, la disponibilidad y proyección de recursos, la liquidez, las obligaciones financieras, los programas y proyectos institucionales y las alternativas de financiación que puedan ser analizadas por las autoridades competentes.

La contratación permitirá disponer de herramientas técnicas, análisis especializados, escenarios y recomendaciones que sirvan como insumo para la toma de decisiones institucionales, dentro del ámbito de competencia de las autoridades distritales, contribuyendo al fortalecimiento de la planeación financiera, la adecuada gestión de los ingresos y la sostenibilidad fiscal del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en concordancia con sus instrumentos de planeación y con el marco constitucional y legal aplicable.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal
2	84111700	Finanzas corporativas

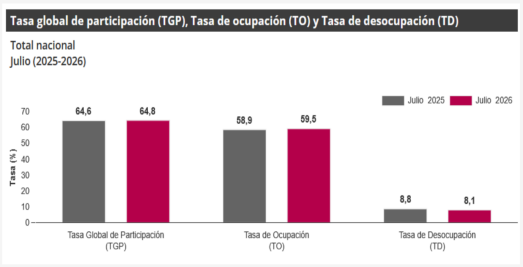
II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **Empleo y Desocupación**

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

- **PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL**[1]

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

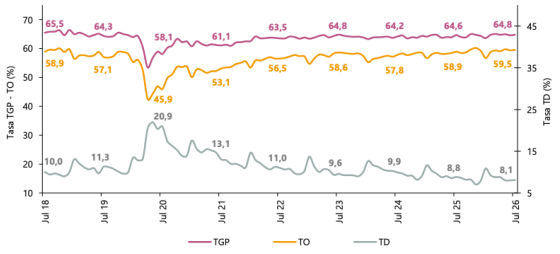
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

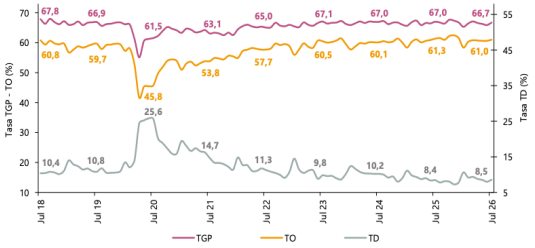


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

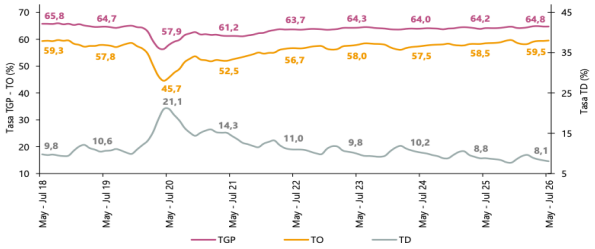
Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

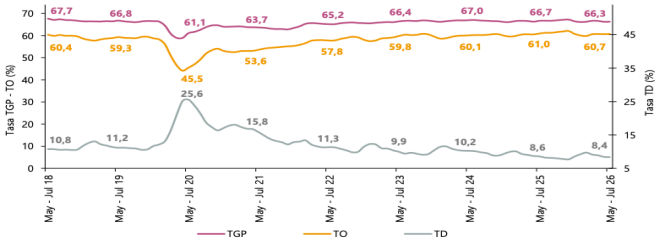


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo – julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

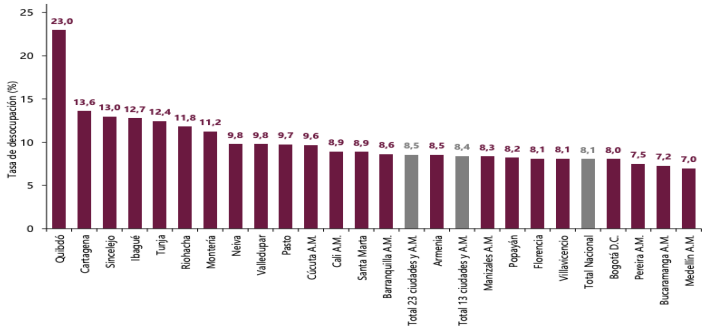
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

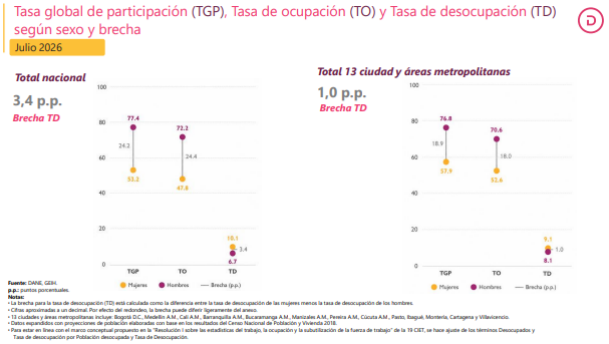
icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
13099 SA-CER 756031

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

PRINCIPALES RESULTADOS[2]



[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-jun2026.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

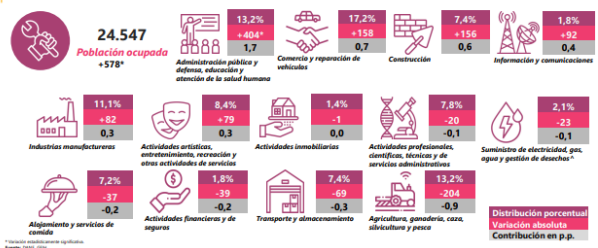
Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio 2026



* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19.ª CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

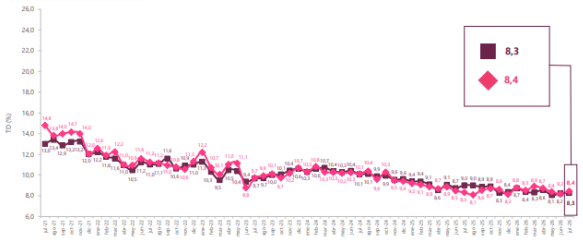
Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad económica
Total nacional
Julio 2026



* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la cena de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
- Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
- Los datos de las ocupaciones están en miles de personas.

Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)
Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio 2021 – Julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
Nota:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

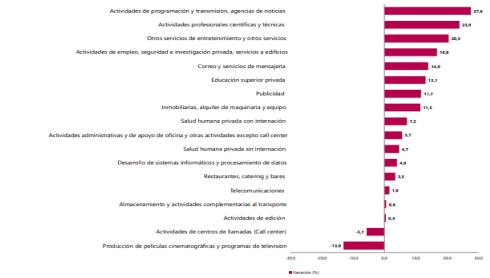
Tasa de desocupación (TD)
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil Mayo - Julio (2018 – 2026)

Tasa de desocupación	May - Jul 25	May - Jul 26	Diferencia en p.p.
Quibdó	24,3	23,0	-1,4
Cartagena*	9,9	13,6	3,7
Sincelejo	12,3	13,0	0,7
Ibagué	12,8	12,7	-0,1
Tunja	11,0	12,4	1,5
Riohacha*	14,4	11,8	-2,6
Montería	10,4	11,2	0,8
Neiva	10,3	9,8	-0,5
Valledupar	9,0	9,8	0,7
Pasto	9,2	9,7	0,5
Cúcuta A.M.	10,4	9,6	-0,8
Cali A.M.	7,8	8,9	1,0
Santa Marta	8,1	8,9	0,8
Barranquilla A.M.	9,9	8,6	-1,3
Total 23 ciudades y A.M.	8,8	8,5	-0,2
Armenia*	10,6	8,5	-2,0
Total 13 ciudades y A.M.	8,6	8,4	-0,2
Manizales A.M.	8,5	8,3	-0,2
Popayán	9,8	8,2	-1,6
Florencia	9,3	8,1	-1,3
Villavicencio	7,7	8,1	0,3
Total nacional*	8,8	8,1	-0,8
Bogotá D.C.	8,5	8,0	-0,5
Pereira A.M.	9,0	7,5	-1,5
Bucaramanga A.M.	8,5	7,2	-1,2
Medellín A.M.	7,3	7,0	-0,4

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
p-p: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas + Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil Mayo – Julio 2026.
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026ᵖ / junio 2025)
En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026ᵖ / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026ᵖ / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero – junio 2026ᵖ/ enero - junio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026 ᵖ / julio 2024 - junio 2025)

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Fuente: DANE, EMS.

SALARIO MÍNIMO[4]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.[5]

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

[4] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios
[5] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/500023/mercado_laboral_poblacion_salarios

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

N I

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

N I	2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
	2025	**47.450,00**	**1.423.500,00**	**9,54**	**1572 de diciembre 24 de 2024**
	2026	**58.363,50**	**1.750.905,00**	**23,7%**	**1469 de diciembre 29 de 2025**

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

III. TÉCNICO

El objeto para la futura contratación es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA FINANCIERA PARA CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL MEJORAMIENTO DE LA LIQUIDEZ Y EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".**

El objeto contractual comprende la realización de actividades especializadas de diagnóstico, análisis, estructuración y acompañamiento técnico para el diseño, desarrollo y seguimiento de una estrategia financiera de mediano plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, orientada a fortalecer la articulación entre la gestión de los ingresos distritales, la disponibilidad de recursos, la liquidez, las obligaciones financieras y las alternativas de financiación que puedan ser evaluadas por las autoridades distritales competentes.

Para el cumplimiento del objeto contractual se realizará el análisis de la información financiera, presupuestal y de ingresos que resulte pertinente para la ejecución del contrato, así como del portafolio de obligaciones financieras del Distrito, con el propósito de contar con elementos técnicos que permitan identificar variables relevantes, evaluar riesgos y alternativas, formular lineamientos y recomendaciones y estructurar una estrategia financiera de mediano plazo.

La ejecución comprenderá igualmente el acompañamiento técnico requerido para el desarrollo, implementación y seguimiento de la estrategia que se estructure, así como el apoyo técnico que, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, resulte procedente para el relacionamiento institucional del Distrito con entidades financieras, banca comercial y multilateral, inversionistas, agencias calificadoras de riesgo y demás actores relevantes.

Las actividades previstas en desarrollo del contrato tendrán carácter técnico, especializado, consultivo y de apoyo a la toma de decisiones institucionales. En consecuencia, su ejecución no comportará delegación, transferencia o sustitución de las competencias legal o reglamentariamente atribuidas a las autoridades y dependencias del Distrito, ni facultará al contratista para representar al Distrito, asumir obligaciones en su nombre, comprometer recursos públicos, negociar o aceptar condiciones financieras vinculantes, celebrar operaciones de crédito público o conexas, ni adoptar decisiones que correspondan a las autoridades distritales competentes.

La ejecución del objeto contractual se desarrollará a través de las siguientes fases:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Fase	Actividad	Resultado
1. Diagnóstico financiero integral	Recopilar, organizar y analizar la información suministrada o puesta a disposición por el Distrito que resulte necesaria para caracterizar su situación financiera. El análisis comprenderá, según la información disponible y su pertinencia para el objeto contractual, el comportamiento y composición de los ingresos relevantes para la planeación financiera; el portafolio de obligaciones financieras; condiciones financieras; costos; tasas; vencimientos; servicio de la deuda; necesidades y condiciones de liquidez; exposición a riesgos financieros; y demás variables que incidan en la disponibilidad y planeación de recursos. El diagnóstico deberá identificar los principales aspectos que deban ser considerados para la estructuración de la estrategia financiera de mediano plazo.	Producto 1. Documento de Diagnóstico Financiero Integral, que consolide la metodología, fuentes de información utilizadas, análisis efectuados, resultados, principales variables identificadas, riesgos relevantes, conclusiones y demás elementos técnicos que sirvan de fundamento para la estructuración de la estrategia financiera. Deberá acompañarse de los anexos y soportes técnicos que permitan verificar y dar trazabilidad a los análisis realizados.
2. Estructuración de Estrategia financiera a mediano plazo	A partir de los resultados del diagnóstico, identificar, analizar y estructurar lineamientos, escenarios, recomendaciones y alternativas para fortalecer la gestión financiera del Distrito. El análisis podrá comprender, según resulte técnica y jurídicamente procedente, alternativas relacionadas con liquidez, administración de riesgos, manejo de obligaciones financieras, fuentes y mecanismos de financiación y demás instrumentos relevantes. Las alternativas deberán ser analizadas considerando sus principales características, condiciones, riesgos, restricciones y efectos esperados, con el propósito de suministrar elementos técnicos para la toma de decisiones por las autoridades distritales competentes.	Producto 2. Documento de Estrategia Financiera de Mediano Plazo, que contenga, como mínimo, los objetivos de la estrategia, escenarios y alternativas analizadas, criterios técnicos utilizados para su evaluación, riesgos y restricciones identificados, lineamientos y recomendaciones, priorización o secuencia propuesta de acciones y una hoja de ruta para su eventual implementación y seguimiento por parte del Distrito.
3. Acompañamiento técnico a la implementación y seguimiento de la estrategia.	Brindar acompañamiento técnico al Distrito durante la ejecución contractual para la implementación, seguimiento y evaluación de los lineamientos, recomendaciones y acciones de la estrategia financiera que sean priorizados por las autoridades distritales competentes. El	Producto 3. Informe Final de Acompañamiento Técnico a la Implementación y Seguimiento de la Estrategia Financiera, que consolide y permita verificar las actividades efectivamente

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	acompañamiento comprenderá, de acuerdo con las necesidades que se identifiquen y las decisiones que adopte el Distrito: i) seguimiento a la hoja de ruta y a las acciones priorizadas; ii) actualización o profundización de los análisis técnicos que resulte necesaria para apoyar su implementación; iii) formulación de recomendaciones derivadas del seguimiento; iv) participación y apoyo técnico en reuniones, mesas de trabajo y demás espacios institucionales relacionados con la estrategia; y v) acompañamiento técnico al Distrito en las gestiones de relacionamiento que este adelante con entidades financieras, banca comercial o multilateral, inversionistas, agencias calificadoras de riesgo y demás actores relevantes. En ningún caso estas actividades conferirán al contratista facultades de representación, negociación vinculante, asunción de compromisos o adopción de decisiones en nombre del Distrito.	desarrolladas durante esta fase, incluyendo el seguimiento a la hoja de ruta y a las acciones priorizadas, análisis o recomendaciones efectuadas, mesas técnicas y reuniones en las que se haya participado, gestiones de acompañamiento adelantadas, resultados obtenidos dentro del alcance contratado, asuntos pendientes y recomendaciones para la continuidad de la estrategia. El informe deberá acompañarse de las matrices, documentos técnicos, actas, presentaciones y demás soportes que permitan acreditar las actividades reportadas.

Los productos deberán guardar coherencia y trazabilidad entre sí, de manera que el diagnóstico financiero constituya el fundamento técnico de la estrategia financiera de mediano plazo y esta, a su vez, determine las actividades de acompañamiento y seguimiento que se desarrollen durante la tercera fase.

Cada producto deberá identificar las fuentes de información, supuestos, metodología y criterios técnicos utilizados para la realización de los análisis y la formulación de las recomendaciones correspondientes. Cuando determinada información no se encuentre disponible, presente limitaciones o no pueda ser razonablemente validada, esta circunstancia deberá quedar expresamente documentada, indicando, cuando resulte procedente, su incidencia sobre las conclusiones o recomendaciones formuladas.

Los análisis, escenarios, alternativas y recomendaciones que formule el contratista tendrán carácter técnico y deberán encontrarse debidamente sustentados. Su formulación no implicará obligación para el Distrito de adoptarlos o implementarlos, toda vez que las decisiones administrativas, presupuestales, financieras, contractuales o de crédito público que eventualmente se deriven de ellos estarán sometidas a las competencias, procedimientos, autorizaciones y requisitos previstos en el ordenamiento jurídico.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Los entregables deberán presentarse al supervisor para su revisión, quien podrá apoyarse en las dependencias, servidores o instancias técnicas del Distrito que, de acuerdo con sus competencias, deban participar en su análisis. La aprobación por parte de la supervisión estará condicionada a la verificación del cumplimiento del alcance, contenido mínimo, calidad, consistencia y soportes establecidos para cada producto.

Cuando se formulen observaciones, el contratista deberá efectuar los ajustes que resulten procedentes dentro del alcance contractual y presentarlos nuevamente dentro del término que se establezca para tal efecto. La sola presentación material de un producto no constituirá recibo a satisfacción ni generará por sí misma el derecho al pago correspondiente.

Todos los documentos, matrices, modelos, bases de trabajo, memorias de cálculo, presentaciones y demás soportes elaborados específicamente en desarrollo del contrato que resulten necesarios para comprender, verificar o dar continuidad a los productos deberán entregarse al Distrito en los formatos en que hayan sido elaborados y, cuando corresponda, en formato editable, sin perjuicio de las reglas sobre propiedad intelectual, confidencialidad, reserva y tratamiento de información que se establezcan en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir el objeto del contrato interadministrativo en las condiciones, términos y plazos establecidos en los estudios previos, la propuesta presentada y demás documentos que integran el contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contratado.
3. Ejecutar las actividades y entregar los productos previstos en el contrato con la calidad y oportunidad requeridas.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, circunstancia o riesgo que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato y adoptar las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus obligaciones.
5. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto, alcance y obligaciones contractuales.
6. Presentar al supervisor los informes, productos y demás documentos requeridos para acreditar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo de profesionales, técnicos y personal de apoyo con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
8. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios de coordinación a los que sea convocado con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Realizar el seguimiento y control de las actividades a su cargo y adoptar las acciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

10. Constituir las garantías exigidas por el Distrito y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos, efectuando las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones a que haya lugar.
11. Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su cumplimiento en los términos exigidos por la normativa aplicable.
12. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal que participe en la ejecución contractual.
13. Mantener actualizados ante el Distrito los documentos requeridos para la ejecución contractual, especialmente el Registro Único Tributario – RUT, e informar cualquier modificación que resulte relevante.
14. Efectuar oportunamente el cargue en SECOP II de los documentos que se encuentren a su cargo durante la ejecución contractual.
15. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Asumir los gastos y riesgos que le correspondan para la adecuada ejecución del contrato, incluidos los relacionados con el personal y los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.
17. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier otra naturaleza que le sea suministrada por el Distrito y que tenga carácter reservado o confidencial, y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de la propuesta presentada y de los demás documentos que integran el proceso contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A. Obligaciones específicas de la Fase 1 –

Diagnóstico Financiero Integral

1. Elaborar, al inicio de la ejecución contractual, un plan de trabajo y metodología para el desarrollo del diagnóstico, identificando las actividades, fuentes de información, requerimientos de información, metodología de análisis, responsables y programación correspondiente, en armonía con el cronograma contractual.
2. Identificar y solicitar oportunamente, por conducto del supervisor, la información que resulte necesaria para realizar el diagnóstico financiero integral, precisando su finalidad y relación con los análisis previstos.
3. Recopilar, organizar, revisar y analizar la información financiera, presupuestal, de ingresos y de obligaciones financieras suministrada o puesta a disposición por el Distrito que resulte pertinente para el desarrollo del objeto contractual.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

4. Analizar, de acuerdo con la información disponible y su pertinencia, el comportamiento y composición de los ingresos relevantes para la planeación financiera del Distrito, así como las variables que puedan incidir en la disponibilidad de recursos y liquidez.
5. Analizar el portafolio de obligaciones financieras del Distrito, considerando, según corresponda, su composición, condiciones financieras, costos, tasas, vencimientos, servicio de la deuda y demás variables relevantes para la estructuración de la estrategia.
6. Identificar y analizar los principales riesgos y variables financieras que puedan incidir en la liquidez, disponibilidad de recursos y planeación financiera del Distrito, dentro del alcance del contrato.
7. Documentar las fuentes, metodologías, supuestos y criterios utilizados y advertir las limitaciones de información que puedan afectar o condicionar los resultados del diagnóstico.
8. Identificar, a partir de los análisis efectuados, los principales aspectos, oportunidades, restricciones y variables que deban ser considerados para la estructuración de la estrategia financiera de mediano plazo.
9. Elaborar y presentar el Producto 1 – Documento de Diagnóstico Financiero Integral, con el contenido mínimo y soportes establecidos en el alcance contractual.
10. Presentar y socializar el diagnóstico ante el supervisor y las dependencias o instancias técnicas que este determine y atender las observaciones que resulten procedentes dentro del alcance contractual.

B. Obligaciones específicas de la Fase 2 –

Estrategia Financiera de Mediano Plazo

11. Estructurar, con fundamento en los resultados del diagnóstico aprobado, una estrategia financiera de mediano plazo articulada con las condiciones y variables identificadas durante la Fase 1.
12. Identificar y analizar escenarios y alternativas relacionadas, según resulte técnica y jurídicamente procedente, con la gestión de liquidez, administración de riesgos, manejo de obligaciones financieras, fuentes y mecanismos de financiación y demás instrumentos relevantes para la gestión financiera distrital.
13. Formular recomendaciones técnicamente sustentadas y establecer criterios de priorización o secuenciación de las acciones propuestas, sin perjuicio de la autonomía y competencia del Distrito para decidir sobre su adopción.
14. Elaborar una hoja de ruta para la eventual implementación y seguimiento de la estrategia, que identifique las acciones propuestas, secuencia, hitos y demás elementos técnicos necesarios para facilitar su seguimiento, sin asignar al contratista facultades decisorias propias de la Administración.
15. Advertir expresamente cuando alguna alternativa requiera análisis, autorizaciones, conceptos, trámites o decisiones adicionales de carácter jurídico, presupuestal, financiero, contractual o de crédito público por parte de las autoridades competentes.
16. Elaborar y presentar el Producto 2 – Documento de Estrategia Financiera de Mediano Plazo, con los contenidos y soportes establecidos en el alcance contractual.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

17. Presentar y socializar la estrategia ante el supervisor y las dependencias o instancias técnicas que este determine, explicar los escenarios y recomendaciones formulados y atender las observaciones procedentes dentro del alcance contractual

C. Obligaciones específicas de la Fase 3 –

Acompañamiento técnico a la implementación y seguimiento

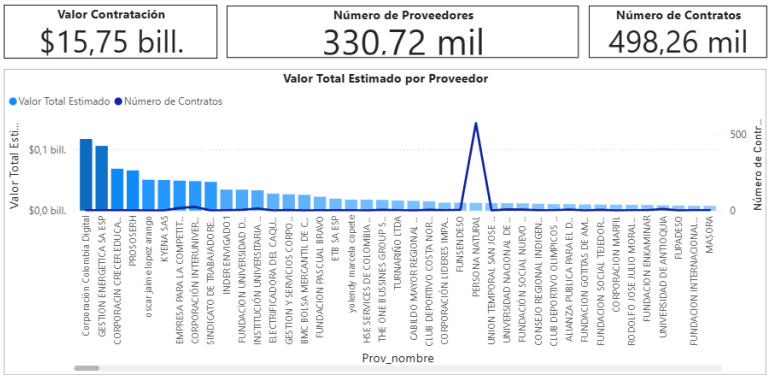
18. Elaborar y mantener actualizada una matriz de seguimiento de la estrategia financiera, tomando como referencia la hoja de ruta aprobada y las acciones que sean priorizadas por las autoridades distritales competentes.
19. Realizar seguimiento técnico a las acciones priorizadas durante el período de ejecución contractual e identificar avances, asuntos pendientes, restricciones y riesgos que puedan incidir en su desarrollo.
20. Realizar, dentro del alcance contractual, las actualizaciones, profundizaciones o análisis técnicos complementarios que resulten necesarios para apoyar la evaluación e implementación de las acciones priorizadas.
21. Formular por escrito las recomendaciones técnicas que resulten del seguimiento de la estrategia y poner oportunamente en conocimiento del supervisor las situaciones que puedan requerir decisiones o actuaciones de las dependencias distritales competentes.
22. Participar en las reuniones, mesas técnicas y demás espacios institucionales que sean convocados dentro del alcance del contrato, dejando evidencia de los asuntos analizados, recomendaciones formuladas y actividades de seguimiento que correspondan.
23. Acompañar técnicamente al Distrito, cuando resulte requerido y previa coordinación con el supervisor, en el relacionamiento institucional que este adelante con entidades financieras, banca comercial o multilateral, inversionistas, agencias calificadoras de riesgo y demás actores relevantes para la estrategia.
24. En desarrollo del acompañamiento previsto en el numeral anterior, suministrar los análisis y elementos técnicos que correspondan, sin representar al Distrito ni formular, aceptar o comprometer condiciones vinculantes en su nombre.
25. Elaborar y presentar el Producto 3 – Informe Final de Acompañamiento Técnico a la Implementación y Seguimiento de la Estrategia Financiera, con el contenido mínimo y los soportes establecidos en el alcance contractual.
26. Presentar y socializar al cierre de la ejecución los resultados del acompañamiento efectuado, el estado de las acciones objeto de seguimiento, los asuntos pendientes y las recomendaciones técnicas que permitan al Distrito dar continuidad a la estrategia, cuando corresponda.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

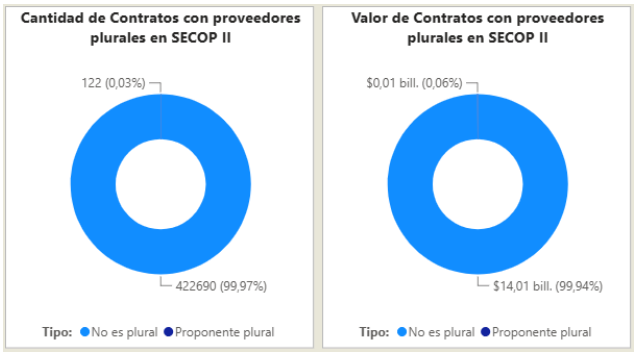
icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[6]

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyos objetos se vinculan a los códigos 80111600, 84111700 se puede evidenciar que entre el periodo julio 28 de 2025 a julio 27. de 2026 se suscribieron por Contratación Directa a Nivel Nacional 498,26 mil contratos por valor de $15,75 bill. donde participaron 330,72 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



Es importante observar la gráfica a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,97% (422.690 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de $14,01 bill. de los contratos ejecutados para proponentes no plurales:

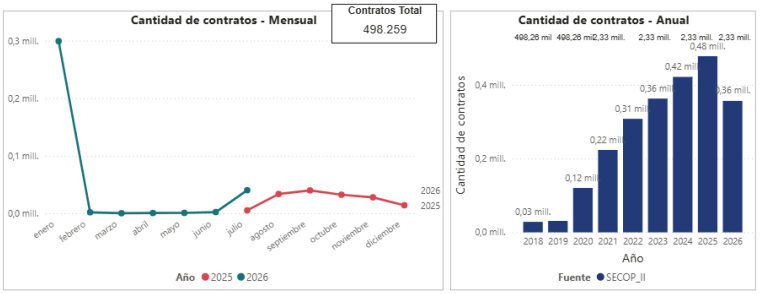


[6] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

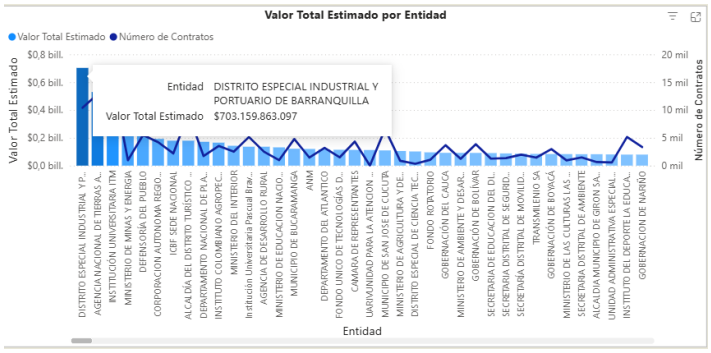
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual a Nivel Nacional de las vigencias 2025 y 2026 y la Cantidad de Contratos Anual, comparando las vigencias desde la vigencia 2018 hasta lo que va de vigencia 2026:

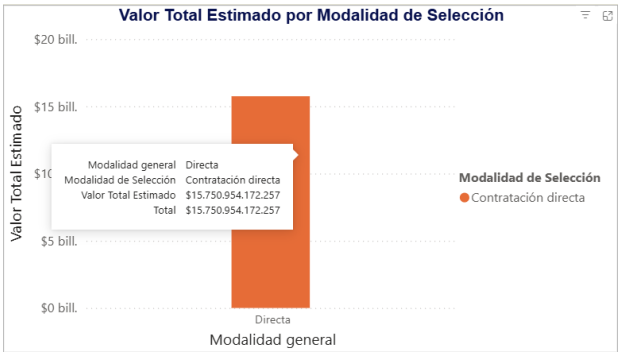


En el Valor Total Estimado por Entidad a Nivel Nacional, encontramos al Distrito Especial, Industrial y Portuario con un valor total de $703.159.863.097 cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis, se describe en la gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa registra un Valor Total Estimado de $15.750.954.172.257 en este tipo de procesos:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



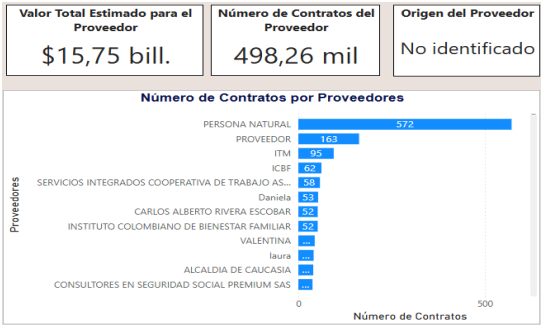
V. ESTUDIO DE LA DEMANDA[7]

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo a los códigos de clasificación correspondientes al presente análisis:

- *80111600: Servicio de Persona Temporal*
- *84111700: Finanzas corporativas*

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En el periodo julio 28 de 2025 a julio 27 de 2026 se suscribieron a Nivel Nacional por Contratación Directa alrededor de 498,26 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $15,75 bill. de pesos aproximadamente:

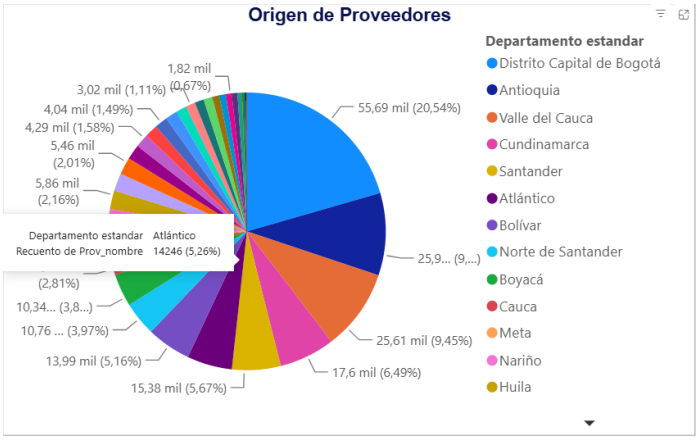


[7] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

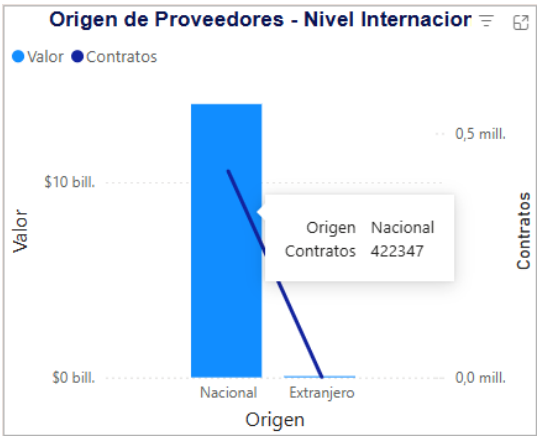
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 20,54% del Distrito Capital de Bogotá, seguido del Departamento del Atlántico con un 9,59%, el Departamento del Atlántico se ubica con un 5,26% en este tipo de procesos:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (422.347), son contratistas nacionales:



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los Códigos de Clasificación UNSPSC descritos en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 y 8411 mantienen una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2025 con un 20,63% y lo que va de la vigencia 2026 un 79,37%:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	152993	$3.246.011.872.675	20,61%	344673	$12.480.386.415.563	79,24%	497666	$15.726.398.288.238	99,84%
801116 - Servicios de personal temporal	152993	$3.246.011.872.675	20,61%	344673	$12.480.386.415.563	79,24%	497666	$15.726.398.288.238	99,84%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	101	$2.628.209.760	0,02%	492	$21.927.674.259	0,14%	593	$24.555.884.019	0,16%
841117 - Finanzas corporativas	43	$1.732.118.209	0,01%	153	$10.962.064.508	0,07%	196	$12.694.182.717	0,08%
841118 - Asuntos y preparación de impuestos	58	$896.091.551	0,01%	339	$10.965.609.751	0,07%	397	$11.861.701.302	0,08%
Total	153094	$3.248.640.082.435	20,63%	345165	$12.502.314.089.822	79,37%	498259	$15.750.954.172.257	100,00%

HISTORICO

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos con objetos similares al presente análisis ejecutados en el Distrito de Barranquilla:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2025	CD-04-2025-4431	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA FINANCIERA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BARRANQUILLA EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	$ 2.416.000.000
2025	CD-04-2025-5802	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN MATERIA FISCAL Y FINANCIERA.	$ 1.500.000.000

VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado es de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.170.000.000) IVA INCLUIDO**, discriminados de la siguiente forma: por la prestación del servicio la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($983.193.277) y por concepto de IVA la suma CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($186.806.723) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Comentado [MB1]: No se evidencia en la propuesta el presupuesto detallado.

Comentado [VDCRE1R2]: Se ajustó

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa constituye una de las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En particular, el literal c) de dicha disposición contempla la procedencia de esta modalidad para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del respectivo negocio jurídico tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, sin perjuicio de las restricciones y excepciones previstas en la misma disposición.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la contratación entre entidades estatales mediante contratos o convenios interadministrativos y establece la contratación directa como modalidad de selección, en los términos y condiciones previstos por el ordenamiento jurídico.

La naturaleza interadministrativa del negocio jurídico se determina por la calidad de las entidades que concurren a su celebración y no exclusivamente por la modalidad utilizada para su selección. Para el presente proceso, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla pretende celebrar un contrato interadministrativo de contenido oneroso y prestacional, en virtud del cual la entidad ejecutora asumirá obligaciones determinadas relacionadas con el diagnóstico, análisis, estructuración y acompañamiento técnico de una estrategia financiera de mediano plazo, a cambio de la contraprestación económica establecida en el contrato. Esta configuración corresponde a la estructura propia del contrato interadministrativo, en el cual pueden identificarse una entidad contratante, una entidad ejecutora, obligaciones recíprocas y una contraprestación económica.

La entidad ejecutora será Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., cuya naturaleza jurídica, composición accionaria, régimen aplicable, capacidad jurídica y representación legal se encuentran debidamente acreditados con los documentos correspondientes que integren el expediente contractual. De acuerdo con la documentación que soporta el proceso, se ha verificado específicamente su condición l para efectos de la celebración del contrato interadministrativo.

De igual manera, se ha acreditado que las obligaciones que asumirá Puerta de Oro guardan relación directa con su objeto social, particularmente con las actividades que, según sus estatutos vigentes, se encuentren relacionadas con la preparación, evaluación, estructuración, gerencia, administración, financiación o ejecución de proyectos y demás actividades que resultan directamente pertinentes para el desarrollo del objeto contractual.

Asimismo, teniendo en cuenta que Puerta de Oro ha sido identificada en los documentos del proceso como una sociedad de economía mixta con participación estatal mayoritaria, se efectuó el análisis de las restricciones previstas en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación directa cuando determinadas entidades actúan como ejecutoras.

En consecuencia, dentro del expediente contractual se acredita que Puerta de Oro cuenta con la capacidad jurídica, técnica, operativa y organizacional requerida y con experiencia relacionada con las actividades que integran el objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente estudio.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

La celebración y ejecución del contrato estarán sometidas a los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de septiembre de 2026

María A. Botero C.

MARÍA ALEJANDRA BOTERO CÁRDENAS
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.